



**RESOLUCIÓN SUPERIOR No.**

( 000006 ) 27 NOV 2017

Mediante el cual se aprueba el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos provenientes del impuesto sobre la renta para la equidad - CREE, del año 2017.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,**

En ejercicio de las atribuciones legales otorgadas por los literales b) y d) del artículo 65 de la Ley 30 del 28 de octubre de 1.992, las facultades estatutarias en especial las que les confiere el literal j) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad del Atlántico es un ente autónomo del orden departamental creado por la Asamblea Departamental del Atlántico mediante la Ordenanza No.42 de junio 15 de 1.946, que presta servicios de Educación Superior, bajo el mandato constitucional consagrado en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y la ley.

Que el Artículo 20 de la Ley 1607 de 2012 creó el Impuesto sobre la Renta para la Equidad 10 (CREE), a partir de enero de 2013, como el aporte con el que contribuyen las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, en beneficio de los trabajadores, la generación de empleo, y la inversión social en los términos previstos en la citada Ley.

Que la Ley 1753 de 2015 mediante la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, en su Artículo 136, establece con relación a la destinación específica de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), que a partir del período gravable 2016, del 9% de la tarifa, 0.4 puntos deberán destinarse al financiamiento de programas de atención a la primera infancia y 0.6 puntos a financiar instituciones de educación superior oficiales, créditos beca a través del ICETEX, y mejoramiento de la calidad de la educación superior, y serán presupuestados en la sección del Ministerio de Educación Nacional.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 18182 del 03 de septiembre de 2017, reglamentó los criterios para la distribución y aplicación de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) del año gravable 2016, en el marco de los Planes de Fomento a la Calidad para la vigencia 2017, estipulando en el Artículo 2 que el 75% de los recursos provenientes del CREE

*PD,*



000006 27 NOV 2017

se destinan a las instituciones de educación superior oficiales con carácter de universidad y el 25% restante, a las instituciones de educación superior oficiales con carácter de instituciones tecnológicas, instituciones universitarias o escuelas tecnológicas e instituciones técnicas profesionales. Los recursos serán distribuidos de acuerdo con siguientes criterios:

1. Cada institución de educación superior recibirá el 30% de los recursos que le fueron transferidos en la vigencia 2016 Impuesto a la Renta para la Equidad (CREE).
2. Los recursos restantes se distribuirán de la siguiente manera:
  - 2.1. El 20% según la participación de la matrícula de cada institución de educación superior oficial en el total de las matrícula del conjunto de instituciones del grupo correspondiente para la vigencia 2016. La participación de la matrícula de cada institución será ponderada con el porcentaje establecido en el artículo 2.5.4.4.2.6. del Decreto 1075 de 2015, referido a las sanciones administrativas que haya impuesto el Ministerio de educación Nacional.
  - 2.2. El 80% restante se distribuirá conforme a los indicadores de resultado obtenidos por las respectivas instituciones, seis indicadores para universidades y cinco para las instituciones con otro carácter académico, durante las vigencias 2015 y 2016, los cuales están asociados a las condiciones de calidad educativa.

Que el Artículo 2.5.4.4.2.2 del Decreto 2564 dE 2015, estipula que los recursos se podrán destinar a la adquisición, construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física, tecnológica y bibliográfica, proyectos y fortalecimiento de la investigación, estrategias de fomento a la permanencia y formación de docentes a nivel de maestría y doctorado que en el marco de la autonomía universitaria, cada institución determine y presente a través de los Planes de Fomento a la Calidad ante el Ministerio de Educación Nacional. De acuerdo a lo anterior, estos recursos están orientados al mejoramiento de las condiciones de calidad de la oferta de Educación Superior de las instituciones en sus sedes, seccionales y para el fortalecimiento de la regionalización de la oferta de la educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 18182 del 3 septiembre de 2017, estableció que los Planes de que trata el inciso anterior, deberán sujetarse a lo definido en la Guía de Planes de Fomento a la Calidad en la Educación Superior 2016 y estar aprobados por el Rector de la respectiva institución de educación superior oficial.

Que en el inciso segundo del Artículo 3 de la Resolución No. 18182 de 2017 se estableció que, una vez se fije el monto de recursos, las Instituciones de Educación Superior deberán entregar al Ministerio de Educación Nacional el Plan de Fomento a la Calidad ajustado y aprobado por el máximo órgano de dirección y gobierno.

R.



000006 27 NOV 2017

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.19284 del 21 de septiembre de 2017, en su Artículo primero, efectuó a través de la Subdirección de Gestión Financiera el compromiso, obligación y giro, de los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2017, de acuerdo a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, asignando a la Universidad del Atlántico la suma de **Tres Mil Trescientos Trece Millones Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Veintiocho Pesos (\$ 3.313.285.128)**.

Que mediante oficio de la Subdirección de Apoyo a la Gestión de las Instituciones de Educación Superior, el ministerio de Educación Nacional comunicó que “para el ajuste y presentación de los planes de Fomento a la Calidad –PFC en la vigencia 2017 ante los Consejos Universitarios o Directivos para su aprobación, las instituciones podrán tomar el valor registrado en la columna “total CREE 2017 por institución” de la tabla “DISTRIBUCIÓN RECURSOS CREE VIGENCIA 2017”, como monto total de asignación de recursos CREE en la vigencia 2017.”, siendo asignada a la Universidad del Atlántico la suma de **Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Siete Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro Pesos (\$ 5.557.963.644)**.

Que en cumplimiento de las normas y del oficio precitado, la Rectoría con la asesoría de la Oficina de Planeación definió las líneas de inversión y estructuró los proyectos para la formulación del Plan de Fomento a la Calidad, de conformidad con la metodología del Ministerio de Educación Nacional, y según las necesidades de inversión y los lineamientos definidos en el Plan Estratégico 2009-2019.

En mérito de lo anteriormente expuesto:

#### RESUELVE:

**Artículo Primero:** Aprobar de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de la presente Resolución Superior, el documento Plan de Fomento a la Calidad (PFC), financiado con recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), del año 2017, acorde al anexo adjunto, el cual para todos los efectos constituye parte integral de la presente Resolución.

**Artículo Segundo:** El Plan de Fomento a la Calidad (PFC), se ejecutará conforme a los recursos disponibles provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), del año 2017, de acuerdo a la desagregación y transferencia de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



000006 27 NOV 2017

**Artículo Tercero:** Autorizar al Rector de la Universidad para que distribuya mediante resolución los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE de la vigencia 2017, según las líneas de inversión aprobadas en el Plan de Fomento a la Calidad (PFC), priorizadas según proyectos específicos de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Plan Estratégico 2009-2019.

**Artículo Cuarto:** Los recursos transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) de la vigencia 2017 serán gestionados a través de las cuentas especiales Davivienda CREE 482800001521 y Renta Líquida CREE 485472, administradas por el encargo fiduciario 3-4-32748

**Artículo Quinto:** La presente Resolución Superior rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Barranquilla D.E.I.P., a los

**EDUARDO VERANO DE LA ROSA**  
Presidente

**ROBERTO HENRIQUEZ NORIEGA**  
Secretario

000006 27 NOV 2017

**PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD 2017**


Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permiten mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas mediante la focalización de recursos en determinadas líneas de inversión, de acuerdo con sus planes de desarrollo institucional.

El objetivo de los PFC, es promover el uso eficiente de los recursos provenientes del Impuesto sobre la renta para la equidad -CREE- con el fin de establecer acciones de mejora a los factores de calidad de las instituciones de educación superior públicas, que permitan el cumplimiento de las políticas institucionales propuestas por ellas y la articulación con las estrategias y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

**I. Información Básica de la IES ejecutora**

<b>Código IES<sup>1</sup></b>	1202	<b>NIT IES:</b>	890102257-3
<b>IES Beneficiaria</b>	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO		
<b>Nombre representante Legal</b>	CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ		
<b>Periodo representante legal</b>	22/06/2017	a	
<b>Departamento</b>	ATLÁNTICO	<b>Ciudad</b>	BARRANQUILLA
<b>Nombre responsable Plan de Fomento a la Calidad</b>	ELIANA PATRICIA AVILEZ BARROS		
<b>Correo electrónico responsable</b>	planeacion@mail.uniatlantico.edu.co	<b>Teléfono</b>	3852266 Ext 1062

**II. Objetivo del PFC**

El PFC 2017 pretende asignar recursos para apuntalar la búsqueda de la Acreditación Institucional en la que viene trabajando la Universidad del Atlántico; igualmente busca reforzar la acreditación y reacreditación de programas académicos de pregrado y posgrado. El Plan Estratégico 2009-2019 de nuestra institución nos guía para ser una universidad de excelencia y hacia ello apuntamos todos nuestros esfuerzos. El PFC 2017 nos ayudará a reforzar las inversiones en proyectos clave para cumplir nuestro Plan Estratégico y nos permitirá posicionarnos como Universidad con Acreditación Institucional y fortalecer los programas de pregrado que están (o van a iniciar) el proceso de acreditación.

<sup>1</sup> IES: Institución de Educación Superior

### III. Justificación del PFC

La Universidad del Atlántico tiene una carta de navegación de largo plazo: su Plan Estratégico 2009-2019. El Plan postula (Línea Estratégica 2, Motor 5) la Excelencia Académica: "La Universidad del Atlántico y todos sus programas de pregrado y postgrado se encuentran acreditados por los más altos estándares nacionales e internacionales". A la fecha la institución tiene 8 programas de pregrado acreditados y se radicaron 13 programas de pregrado más, los cuales están en espera de respuesta por parte del MEN. En los años venideros se seguirá sin pausa incrementando la acreditación de programas. En 2017 continuamos con el proceso de Acreditación Institucional, aspiración que esperamos obtener de acuerdo con los tiempos normados por el CNA y el MEN.

Los recursos del PFC 2017 se invertirán en proyectos inequívocamente vinculados a nuestros procesos de calidad y acreditación descritos. Complementarán las inversiones que con recursos propios haremos en la vigencia. Además, la gestión de investigación y extensión permiten recursos que refuerzan nuestra inversión y muestran el compromiso institucional hacia la sostenibilidad financiera.

Otra fuente de ingresos con la que cuenta la UniAtlántico es una estampilla que permite financiación para construcción, dotación y sostenimiento. Con estas inversiones se espera continuar este año fortaleciendo los laboratorios, los cuales requieren inversión en equipos importados y nacionales para lo cual se destinarían recursos del PFC 2017.

En el año 2006 la UniAtlántico se acogió a un proceso de reestructuración de pasivos o ley 550 (destacándose pasivos pensionales y laborales). Desde entonces la institución ha venido mejorando sus indicadores financieros, pero aún no logra tener aportes significativos de recursos proveniente de fuentes propias para invertir en infraestructura física y tecnológica para apoyar los aspectos misionales de la Institución. Afortunadamente el CREE permite fortalecer parcialmente esa carencia.

A pesar de las limitaciones financieras la universidad sigue haciendo los mejores esfuerzos para atender los compromisos misionales y ha podido mantener todos los registros calificados de programas que se tenían en 2006, ampliar la oferta de programas de pregrado y posgrado y acreditar 8 programas de pregrado. El número de estudiantes atendidos en 2017 es aproximadamente 23.700.

Es de anotar que los requerimientos en materia de laboratorios, bibliotecas, infraestructura física, Tecnologías de la Información y la comunicación (TIC) y otras inversiones, cada vez son más exigentes para las instituciones de educación superior. Gran parte de esas inversiones pueden adquirirse con moneda extranjeras que por efecto de la devaluación del peso colombiano, resultan cada vez más costosas. Así que mantener e incrementar los programas académicos demanda niveles de inversión creciente, asunto que no es fácil de atender con los recursos provenientes de Ley 30, atados únicamente a inflación.

Los recursos que se reciban por PFC 2017 se enfocarán en fortalecer la infraestructura física y tecnológica que soporte, con criterios de excelencia, los aspectos misionales de la institución: docencia, investigación y extensión.

#### IV. Descripción de los proyectos que integran el PFC:

Para cada uno de los proyecto se debe diligenciar un cuadro independiente, de ser necesario insertar cuadro(s) adicional(es).

<p><b>Necesidad de la IES:</b> La Universidad del Atlántico requiere dotar progresivamente el nuevo edificio de investigaciones que dispondrá de 50 nuevos laboratorios y seguir atendiendo los 60 laboratorios actuales en todas las áreas del conocimiento. Esta dotación demandará recursos cercanos a los \$60.000 millones de pesos (valor actual aproximado en 2016), por lo que no podrá hacerse en una sola vigencia fiscal. Esta dotación apunta a fortalecer nuestros procesos de docencia, grupos de investigación actuales y futuros, potenciar los convenios y venta de servicios, y así proyectar los avances del quehacer universitario hacia la sociedad.</p>
<p><b>Nombre del Proyecto:</b> Dotación de equipos para laboratorios de investigación y de docencia</p>
<p><b>Objetivo del proyecto:</b> Reforzar la dotación de la infraestructura tecnológica al servicio de la investigación y la docencia, para expandir el número de laboratorios y su calidad. Esto nos permitirá acrecentar los grupos de investigación categorizados en Colciencias, tener mas productos asociados a la investigación y también impactar con mayor pertinencia la enseñanza de los diferentes campos del saber. El proyecto nos permitirá construir fortalezas con miras a la acreditación de varios programas en curso y la Acreditación Institucional.</p>
<p><b>Resultado Proyecto:</b> Dotar con equipos robustos los nuevos laboratorios del Bloque I y los laboratorios actuales de docencia, para potenciar la actividad investigativa de la universidad. La dotación de equipos de última generación contribuirá a fortalecer la meta de consolidar y elevar el reconocimiento de grupos de investigación por parte de Colciencias.</p> <p>a. Dotación de laboratorios de docencia e investigación. Costo de la Inversión \$780 millones de pesos.</p>

Línea de inversión	Línea transversal		Nombre del Proyecto	No. de Fases
	Internacionalización	Educación inclusiva e intercultural		
Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica			P1 Dotación de equipos para laboratorios de investigación y de docencia	1

**Necesidad de la IES:** La población estudiantil de la Universidad del Atlántico integrada por Estudiantes, Docentes, Administrativos y Visitantes, requieren de espacios que permitan desarrollar las actividades propias del servicio educativo. Los espacios de las decanaturas de Química y Farmacia, Ciencias Básicas y del Bloque E, no cuentan con las áreas ni elementos suficientes para prestar un servicio acorde a las necesidades de toda esta población. Es por ello que, la atención a los estudiantes y demás usuarios demandan espacios adecuados que se constituyan en medios para mejorar de manera continua la prestación de los servicios de apoyo a la academia, fortaleciendo la relación de los estudiantes y y el personal docente y administrativo de la Universidad, en el que prime la calidad del servicio.

**Nombre del Proyecto:** Intervención integral de los espacios físicos de las Facultades de Ciencias Básicas, Química y Farmacia, Ascensores, baños y barandas de la Ciudadela Universitaria Sede Norte de la Universidad del Atlántico.

**Objetivo del Proyecto:** Intervenir integralmente y adecuar los espacios al interior de las decanaturas del bloque A, circulaciones peatonales y baterías sanitarias, con el propósito de impactar positivamente en los procesos académicos y la seguridad física de las personas en el campus.

**Resultado del Proyecto:** Los resultados se resumen en los siguientes frentes: \$ 2.700.963.644

- Mejorara de manera integral los espacios físicos de las Facultades de Ciencias Básicas, Química y Farmacia y Bloque E en los componentes de Aire Acondicionado, Iluminación, Conectividad y Dotación de Mobiliario. Costo de la Inversión \$ 1.500 millones de pesos.
- Con la instalación de las barandas se busca mejorar las condiciones de seguridad de las circulaciones peatonales de las edificaciones del campus con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Norma Sismo Resistente de 2010 y el Decreto 1072 de 2015 – Seguridad y Salud en el Trabajo. Costo de la Inversión \$ 600 millones de pesos.
- Mantener unas baterías sanitarias en óptimas condiciones de funcionamiento, accesibles e higiénicas. Costo de la Inversión \$ 100.963.644.
- Intervención Integral Ascensores Ciudadela: \$500 millones

Línea de Inversión	Línea Transversal		Nombre del Proyecto	No. de Fases
	Internacionalización	Educación Inclusiva e Interculturalidad		
Formación Docente				
Plan Estratégico de Permanencia				
Investigación				
Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica	X		P2. Intervención integral de los espacios físicos de las Facultades de Ciencias Básicas, Química y Farmacia, Ascensores, baños y barandas de la Ciudadela Universitaria Sede Norte de la Universidad del Atlántico.	1

**Necesidad de la IES:** La población estudiantil de la Universidad del Atlántico está conformada por 23 mil estudiantes a nivel de pregrado, de los cuales alrededor del 94% provienen de estratos socioeconómicos 1 y 2, de esta población el 3% son de origen indígena y el 22% es población afrocolombiana. Toda esta población se viene atendiendo a través de programas especiales de inclusión educativa, desarrollados por la Universidad a través de la Vicerrectoría de Bienestar Universitario, con el propósito de mermer el fenómeno de la deserción, utilizar de manera productiva el tiempo libre en actividades culturales, deportivas y lúdicas, así como alejar a la población del flagelo del consumo de sustancias psicoactivas, fenómeno que ha venido impactando negativamente en las IES colombianas. En tal sentido, estas acciones demandan espacios adecuados que se constituyan en medios para mejorar de manera continua la cobertura e impacto de los programas de Bienestar Universitario, fortalezcan las capacidades de aprendizaje de los estudiantes y posibiliten la prestación del servicio educativo con la calidad y dignidad requeridas por la comunidad universitaria.

**Nombre del Proyecto:** Espacios para el Bienestar y el Uso Productivo del Tiempo Libre

**Objetivo del Proyecto:** Recuperar y adecuar, espacios al interior del campus universitario, para el desarrollo de actividades formativas para el programa de Danza, culturales, lúdicas, deportivas y de apoyo académico, a fin de resignificar el uso de los mismos, con el propósito de impactar positivamente en los procesos académicos, la convivencia en el campus y disminuir la posibilidad de que miembros de la comunidad sean afectados por el flagelo del consumo de sustancias psicoactivas.

**Resultado del Proyecto:** Los resultados se resumen en los siguientes frentes:

- Poner al servicio de la comunidad educativa el Teatrino del Bloque F como laboratorio del Programa de Danza, el Desarrollo de Talleres y Actividades Culturales. Costo de la Inversión \$400 millones.
- Construcción de un Espacio Lúdico y Cafetería contiguo al Lago del Bloque G. \$200 millones.
- Adecuación y Dotación de dos (2) Aulas en el Bloque F donde se Desarrollan Prácticas Culturales en las Áreas de Música, Artes Plásticas, Teatro y Danza. \$100 millones.
- Intervención para cubierta de Canchas Múltiples: \$402 millones

Línea de Inversión	Línea Transversal		Nombre del Proyecto	No. de Fases
	Internacionalización	Educación Inclusiva e Interculturalidad		
Formación Docente				
Plan Estratégico de Permanencia				
Investigación				
Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica		X	P3. Espacios para el Bienestar y el Uso Productivo del Tiempo Libre	1

**Necesidad de la IES:** Los diversos actores relevantes de la Universidad del Atlántico, han manifestado preocupación por los niveles de seguridad dentro de la institución, y la falta de elementos y herramientas idóneos que permitan realizar un seguimiento y control a las situaciones que se presentan dentro de la misma. De allí surge la necesidad de adquirir y/o actualizar tecnologías que permitan optimizar los procesos de la institución, y así impactar la calidad de la educación ofertada.

Así mismo, propender por la comunicación de los actores de la Universidad del Atlántico, en la cual se espera promover la interacción con los miembros de la comunidad académica de la Institución.

**Nombre del Proyecto:** Actualización tecnológica de la Universidad del Atlántico para incrementar la percepción de seguridad y comunicación entre los actores relevantes de la misma.

**Objetivo del Proyecto:** Incrementar los niveles de percepción de seguridad en la Universidad y de comunicación entre los actores relevantes de la misma a través de la implementación y uso de tecnología. Esto con el propósito de fortalecer la gobernabilidad, garantizando presencia a través de canales digitales ofreciendo servicios e información para quienes se interesan en los procesos misionales de la Universidad. De allí se busca, incrementar el flujo de información relevante y pertinente para la comunidad académica, acrecentando los niveles de confianza entre los diferentes actores de la universidad.

**Resultado del Proyecto:** Sistema de Control de Acceso que atienda:

- a. Estrategias de seguridad
- b. Estrategias de comunicación

Línea de Inversión	Línea Transversal		Nombre del Proyecto	No. de Fases
	Internacionalización	Educación Inclusiva e Interculturalidad		
Formación Docente				
Plan Estratégico de Permanencia				
Investigación				
Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica		X	P4. Actualización tecnológica Universidad del Atlántico para incrementar las percepciones de seguridad y comunicación entre los actores relevantes de la misma.	1

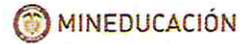
000006 27 NOV 2017

**V. Matriz de Gestión para Resultados**

- Los recursos disponibles son para la vigencia 2017.
- Las metas proyectadas de las vigencias 2017 y 2018 serán susceptibles de ajuste, posterior al seguimiento de la vigencia inmediatamente anterior para verificar su cumplimiento.

Matriz de Gestión para Resultados								
Indicador	Proyecto	Unidad de Medida	Meta 2015-2018	Línea Base 2014	Metas			Medio de Verificación
					2016	2017	2018	
Matrícula en pregrado	Todos	Estudiante	23.600	20.837	21.796	23.289	24.966	SNIES
No. de programas acreditados	Todos	Programa	19	8	8	15	16	SACES / SNIES
Tasa de deserción anual	Todos	%		9.98	12.18	9.98	9.5	SPADIES SNIES
Resultados pruebas Saber Pro (razonamiento cuantitativo, nivel medio y alto)	Todos	%	34	30.2	1.8	1.0	1.0	ICFES
Índice grupos meta	Todos	Nº	82	55	24	0	3	COLCIENCIAS

000006 27 NOV 2017



## VI. Financiación

Fuentes de Financiación por Línea de Inversión							
Línea de Inversión	Línea transversa I		Monto Total	Fuente de Financiación			
	Internacionalización	Educación Inclusiva e Intercultural		CREE 2017	CREE Vigencias Anteriores	Estampilla	Propios
Formación Docente							
Plan estratégico de permanencia							
Investigación							
Infraestructura Física, Tecnológica y Bibliográfica			5.557.963.644	5.557.963.644			
<b>Total</b>			<b>5.557.963.644</b>	<b>5.557.963.644</b>			

Cifras en pesos

000006 27 NOV 2017

## VII. Compromisos Generales.

- a) La Institución se compromete a llevar a cabo los diagnósticos y formulación de los proyectos financiables por cada una de las líneas de inversión.
- b) Adjuntar los formatos: Formato Presentación de Proyecto, Ficha Universidades o Ficha ITTU (según corresponda), Formulación y Seguimiento por Proyecto debidamente diligenciados, los cuales harán parte integral del PFC.
- c) Los alcances y definiciones de los proyectos específicos a cada línea de inversión, se desarrollarán en los formatos establecidos por el MEN<sup>2</sup> y estos deberán corresponder a la planeación de la institución según los recursos disponibles y harán parte integral del presente acuerdo.
- d) La institución deberá garantizar que el manejo de los recursos que financiaran el presente PFC permitirán su eficiente seguimiento y verificación.
- e) Las modificaciones o cambios al desarrollo de los proyectos relacionados en el presente PFC, deberán ser sometidas a consideración del MEN.
- f) Emitir acto administrativo de aprobación del Plan de Fomento a la Calidad por parte del Consejo Superior.

## VIII. Suscripción de Compromisos.

La Institución **UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO** representada por CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ domiciliado en BARRANQUILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 4.992.712 expedida en Cerro de San Antonio (Magdalena), quien está facultado(a) para representar a la Institución, se compromete con la suscripción del presente documento a gestionar y ejecutar a través de las diferentes áreas de la Institución los proyectos propuestos en el presente PFC.

## IX. Seguimiento

La Institución debe remitir de manera semestral los informes que permitan realizar el seguimiento del(os) proyecto(s), así como la respectiva actualización de los sistemas de información del MEN en las fechas estipuladas por la Resolución 12161 de 2015: SPADIES, SNIES, SACES, OLE.

Anexo: Formato Formulación y Seguimiento por Proyecto

<sup>2</sup> MEN: Ministerio de Educación Nacional

000006 27 NOV 2017 MINEDUCACIÓN



Se firma en la Ciudad de Barranquilla a los 15 días del mes de septiembre de 2017

---

Nombre Representante Legal : CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ  
CC 4.992.712 de Cerro de San Antonio (Magdalena)  
Dirección: Carrera 30 Número 8- 49 Puerto Colombia - Atlántico  
Teléfono: PBX (5) 3852266 Ext 1047  
Correo electrónico: rectoria@mail.uniatlantico.edu.co

**Anexos:**

- Copia Cédula de Ciudadanía Representante legal de la IES
- Acto administrativo de nombramiento del representante legal
- Formato Presentación de Proyectos
- Ficha Universidades/ITTU (según sea el caso)
- Formato Formulación y Seguimiento por Proyecto